



LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

De la segregación a la integración
y la inclusión

Hasta los años 80 el sistema educativo se había preocupado poco por los alumnos "diferentes", optando como única solución por su **disgregación del sistema ordinario**, agrupándolos en clases diferentes en las que convivían con alumnos con los mismos o parecidos problemas

El niño "diferente" no tenía cabida en una escuela pensada para que todos los alumnos recibieran el mismo tipo de educación básica

Constitución Española 1978

La Constitución de 1978 significa la primera declaración de intenciones, en la que se reconoce el respeto a las diferencias y su atención por parte del Estado.

- art. 27.1 "Todos tienen el derecho a la educación..."
- art. 49 "Los poderes públicos realizarán una política de **previsión, tratamiento, rehabilitación e integración** de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos,"

Ley de Integración Social de los Minusválidos 1982 cuatro ideas clave

1.- Niveles:

La educación especial comprende los diferentes grados del sistema de enseñanza, particularmente las consideradas obligatorias y gratuitas...

2.- Objetivos:

- la superación de las deficiencias
- la adquisición de conocimientos y hábitos que le doten de la mayor autonomía posible.
- la promoción de todas las capacidades del minusválido.....
- la incorporación a la vida social y a un trabajo

Ley de Integración Social de los Minusválidos 1982 cuatro ideas clave

3.- **Integración** en el sistema ordinario, siempre que sea posible

4.- Equipos Multiprofesionales

"personal interdisciplinar técnicamente adecuado que, actuando como equipo, garantice las diversas actuaciones que cada deficiente requiera"

LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Planteamiento LOGSE
Desde 1990

Partiendo del informe Warnock...

la tendencia a abolir la segregación de los niños que necesitan educación especial como único sistema de atención con ellos se ha producido por las siguientes razones:

- La dificultad de incluir a un niño en una categoría determinada.
- El hecho que pueda dejar secuelas lógicas -estereotipos-.
- Porque implica que los expertos y profesores esperan un bajo rendimiento del individuo.
- Disminuye la propia autoestima e imagen personal del niño.
- Predominio del diagnóstico basado en carencias en vez de capacidades.
- Importancia del desarrollo conseguido sobre el no logrado.

Partiendo del informe Warnock...

- Por todo lo cual, a la categorización existente hasta estos momentos debe sustituirla un concepto más amplio, hablamos de *necesidades educativas especiales* que abarca a alumnos con cierta clase de dificultades de aprendizaje, cualquiera que sea su causa.
- Deja de tener sentido hablar de niños diferentes, centrándonos en el déficit que presenta, las necesidades educativas especiales forman un continuo que va desde la ayuda temporal o transitoria hasta la adaptación permanente a lo largo de toda la educación

LA LOGSE (1990)

Surge una concepción de centro educativo

- que debe perseguir el **desarrollo de todos los alumnos**,
- que debe asumir el reto de **atender de manera simultánea a unos alumnos que con el paso del tiempo se van diferenciando progresivamente**,
- que necesita articular **actuaciones diferentes, pero eficientes**, ante la diversidad de alumnos que se va a encontrar.

Surge el concepto de ACNEES

Alumnos con necesidades educativas especiales

Aquellos que requieran durante su escolarización o parte de ella determinados apoyos y atenciones educativas derivadas de

- discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales,
- de sobredotación intelectual,
- de trastornos graves de conducta,
- o por hallarse en situación desfavorecida como consecuencia de factores sociales, económicos, culturales, de salud u otras semejantes"

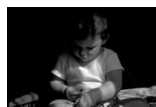


discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales

trastornos graves de conducta



por hallarse en situación desfavorecida como consecuencia de factores sociales, económicos, culturales, de salud u otras semejantes



Sobredotación intelectual

Alumnos con necesidades educativas especiales


LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Planteamiento
LOCE (2002)



alumnos con necesidades educativas especiales

alumnos con necesidades educativas específicas



De los alumnos extranjeros




De los alumnos superdotados intelectualmente

LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Planteamiento
LOE

Con la LOE se habla de **ACNEAES**
(alumnado con necesidad específica de apoyo educativo)


- por presentar *necesidades educativas especiales* aquellos que requieran, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad física, psíquica o sensorial, o trastornos graves de conducta.
- por sus *altas capacidades intelectuales*
- por haberse incorporado tarde al sistema educativo
- o por cualquier otra circunstancia personal o familiar que suponga necesidad desde el punto de vista educativo (art. 71.2)



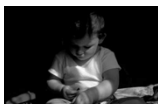
alumnos con necesidades educativas especiales

alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

ACNEAES



haberse incorporado tarde al sistema educativo



altas capacidades intelectuales

Alumnos con dificultades

Siempre tenemos alumnos con dificultades:

- *que tienen ciertos problemas para seguir el mismo ritmo que los demás,*
- *que necesitan otro tipo de atención*
- *que demuestran algún tipo de carencias que le impiden hacer lo mismo que los demás.*
- *que tienen alguna discapacidad*
- ...

Alumnos con dificultades

⌘ Con la LOGSE hablábamos de **alumnos con necesidades educativas especiales**, en cuyo grupo cabían todos, desde el inmigrante con problemas de adaptación o lenguaje hasta el que tenía alguna discapacidad.

Alumnos con dificultades

⌘ Con la LOCE se complicó un poco el lenguaje, ya que habla de **alumnos con necesidades educativas específicas**, dividiéndolos en tres grupos:

- ⌘ *Alumnos con necesidades educativas especiales*, que serían los que tienen discapacidades físicas, psíquicas, sensoriales, o manifiestan graves trastornos de la personalidad o de conducta;
- ⌘ *Alumnos extranjeros* que desconozcan la lengua y cultura españolas, o que presenten graves carencias en conocimientos básicos;
- ⌘ y *alumnos sobredotados* intelectualmente.

Alumnos con dificultades

Con la LOE se habla de alumnos que requieren una atención educativa diferente a la ordinaria (**alumnado con necesidad específica de apoyo educativo**)

- por presentar *necesidades educativas especiales*,
- por sus *altas capacidades intelectuales*,
- *por haberse incorporado tarde al sistema educativo*
- o por cualquier otra circunstancia personal o familiar que suponga necesidad desde el punto de vista educativo (art. 71.2).

Alumnos con dificultades

Con la LOMCE se mantiene la misma idea (**alumnado con necesidad específica de apoyo educativo**)

- por presentar *necesidades educativas especiales*,
- por sus *altas capacidades intelectuales*,
- *por haberse incorporado tarde al sistema educativo*
- o por cualquier otra circunstancia personal o familiar que suponga necesidad desde el punto de vista educativo (art. 71.2).

DECRETO 135/2014, de 29 de julio, por el que se regulan las condiciones para el éxito escolar y la excelencia de todos los alumnos de la Comunidad Autónoma de Aragón desde un enfoque inclusivo (BOA 01/08/2014)

ORDEN de 30 de julio de 2014, por la que se regulan las medidas de intervención educativa para favorecer el éxito y la excelencia de todos los alumnos de la Comunidad Autónoma de Aragón desde un enfoque inclusivo.



Lo que plantea la legislación en Aragón

Alumnado con con necesidad específica de apoyo educativo

ACNEAE

Aquel que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria, por...

Pueden ser de grado I, II o III

1- Necesidades educativas especiales

1. Discapacidad auditiva.
2. Discapacidad visual.
3. Discapacidad física: motora y orgánica.
4. Discapacidad intelectual.
5. Trastorno grave de la conducta.
6. Trastorno del espectro autista.
7. Trastorno mental.
8. Trastorno específico del lenguaje.
9. Retraso del desarrollo.

2.- Dificultades específicas de aprendizaje o por TDAH

1. Trastorno específico del aprendizaje de la lectura, escritura o cálculo.
2. Trastorno del aprendizaje no verbal o procedimental.
3. Trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad.

3.- Incorporación tardía al sistema educativo

- Competencia lingüística en español inferior al B1 del Marco Común Europeo para las lenguas.
- Desfase curricular significativo o riesgo de padecerlo.

4.- Altas capacidades intelectuales

1. Superdotación.
2. Talentos simples o complejos.
3. Precocidad.

5.- Condiciones personales o de historia escolar

1. Condiciones de salud que pueden dificultar de manera significativa tanto el aprendizaje como la asistencia normalizada al centro docente.
2. Circunstancias de adopción, acogimiento, protección, tutela o internamiento por medida judicial.
3. Capacidad intelectual límite.
4. Situación de desventaja socioeducativa.
5. Escolarización irregular o absentismo escolar.
6. Altas capacidades artísticas.
7. Deportista de alto nivel o alto rendimiento.

Escolarización de un ACNEAE

- La escolarización de un ACNEAE se realizará preferentemente en centros ordinarios, de acuerdo con los principios de **normalización e inclusión**.
 - a) *El alumnado con necesidades educativas especiales con grado I se escolarizará en centros ordinarios.*
 - b) *El alumnado con necesidades educativas especiales con grado II se escolarizará en centros ordinarios o en centros de atención preferente.*
 - c) *El alumnado con necesidades educativas especiales con grado III se escolarizará en centros de educación especial o en unidades de educación especial en centros ordinarios.*

Grado I

- ▣ Medidas generales.
- ▣ Medidas específicas básicas.
- ▣ Escolarización en centros ordinarios.

Grado II

- ▣ Medidas generales.
- ▣ Medidas específicas básicas.
- ▣ Medidas específicas extraordinarias.
- ▣ Escolarización en centros ordinarios o en centros de atención preferente.

Grado III

- ▣ Medidas generales y específicas en centro de educación especial o unidad de educación especial en centro ordinario.



Adaptaciones curriculares

Adaptaciones curriculares

- » Siempre habrá unos alumnos diferentes que por más que se empeñe un profesor, agotando los medios a su alcance, no puedan conseguir los objetivos propuestos para el común de la clase.
- » Estos requieren una ayuda especial, unas estrategias diferentes. En este momento hablamos de alumnos que necesitan adaptaciones curriculares.

ADAPTACIONES CURRICULARES

- ▣ Significativas
- ▣ No significativas
- ▣ De acceso al currículo

ADAPTACIONES CURRICULARES NO SIGNIFICATIVAS

- ▣ Modificaciones de algún elemento de la programación, sin que ello suponga cambios en los criterios de evaluación correspondientes al nivel en el que el alumno está escolarizado.
- ▣ *Nunca modificaríamos los criterios de evaluación ni los estándares imprescindibles*

ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS

Son "*aquellas que consisten principalmente en la eliminación de **contenidos esenciales o nucleares** que se consideran importantes en las diferentes áreas curriculares y la consiguiente modificación de los respectivos criterios de evaluación*"

ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS

- Se considera desfase curricular cuando el nivel competencial curricular del alumno sea dos o mas cursos al que está escolarizado.
- La adaptación curricular significativa permite que un alumno ACNEAE pueda ser evaluado con criterios de evaluación correspondientes a, al menos, dos niveles educativos inferiores respecto al que está escolarizado.
- La ACS la realizará el profesor del área adaptada, con el asesoramiento y apoyo del servicio general de orientación académico del alumno que tendrá los siguientes elementos:
 - a) Área o materia adaptada.
 - b) Ciclo/nivel de referencia que corresponde al área o materia adaptada.
 - c) Criterios de evaluación del área o materia adaptada.
 - d) Estándares de aprendizaje evaluables.
 - e) Estrategias metodológicas.
 - g) Momento de revisión y decisión de continuación o no.

MEDIDAS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA

1. Medidas generales
2. Medidas específicas básicas
3. Medidas específicas extraordinarias

1.- Medidas generales

Las medidas generales de intervención educativa pueden ir dirigidas a toda la comunidad educativa o a parte de la misma, fundamentándose en los principios de **prevención y de intervención inmediata** ante la aparición de desajustes en el desarrollo personal y académico de los alumnos.

1.- Medidas generales

- a) El desarrollo de prácticas educativas, apoyos y propuestas metodológicas y organizativas que favorezcan la participación y el aprendizaje interactivo de los alumnos.
- b) La promoción de la asistencia escolar, la prevención del absentismo y el fomento de la escolarización temprana.
- c) La detección temprana y la intervención inmediata con el alumnado que presente dificultades en su desarrollo y aprendizaje, así como con el que presente altas capacidades intelectuales, especialmente en los primeros niveles educativos.
- d) La realización de adaptaciones curriculares no significativas
- e) La realización de proyectos de enriquecimiento y profundización curricular que promuevan el desarrollo de capacidades, talentos y la excelencia en el aprendizaje.
- f) La organización de medidas extraescolares de enriquecimiento y profundización que promuevan el desarrollo de capacidades, talentos y la excelencia en el aprendizaje.
- g) La organización de medidas extraescolares de refuerzo educativo y acompañamiento escolar.

1.- Medidas generales

- h) La realización de acciones personalizadas de seguimiento y acción tutorial, así como aquellas de ámbito grupal que favorezcan la participación del alumnado en un entorno seguro y acogedor.
- i) El desarrollo de actuaciones de transición educativa y de seguimiento de itinerarios formativos del alumnado.
- j) La colaboración en la atención educativa que reciba su alumnado convaliente por enfermedad en entornos sanitarios y domiciliarios, o que por decisión judicial no puede asistir a su centro de referencia.
- k) La participación y organización de programas de participación educativa de la comunidad, bien para el desarrollo de grupos interactivos o bien para cualquier otra actuación que pudiera contemplarse tanto dentro como fuera del horario escolar.
- l) La promoción de escuelas de familias que favorezcan la formación, la participación y la cooperación con el centro educativo

1.- Medidas específicas básicas

- Son aquellas dirigidas a responder a las necesidades de un alumno en concreto que **no implican cambios significativos** en algunos de los aspectos curriculares y organizativos que constituyen las diferentes enseñanzas del sistema educativo

2.- Medidas específicas básicas

- a) Adaptaciones de acceso a la información, a la comunicación y a la participación de carácter individual (*Adaptaciones de acceso*)
- b) Programación didáctica diferenciada que permita la realización sistemática de adaptaciones a partir de la programación del grupo-clase para enriquecer, profundizar, ampliar y condensar, sin que ello suponga cambios en los criterios de evaluación correspondientes al ciclo o nivel en el que el alumno está escolarizado.
- c) La realización de adaptaciones curriculares no significativas de forma prolongada.

2.- Medidas específicas básicas

- d) Adaptación de las condiciones de asistencia a los centros docentes por motivos de salud.
- e) Programas de inmersión lingüística y de aulas de español.
- f) Adaptación de las condiciones de realización de las pruebas de evaluación individualizada.
- g) Adaptación de las condiciones de realización de las pruebas de acceso a ciclos formativos

3.- Medidas específicas extraordinarias

- Implican **cambios significativos** en algunos de los aspectos curriculares y organizativos que constituyen las diferentes enseñanzas del sistema educativo

3.- Medidas específicas extraordinarias

- a) Flexibilización para la incorporación a un nivel inferior al correspondiente por edad.
- b) Cambio de tipo de centro que permita una respuesta más ajustada a las necesidades.
- c) Fórmula de escolarización combinada. (*conjugación su escolarización entre un centro ordinario y un centro o unidad de educación especial*)
- d) Adaptación curricular significativa.
- e) Permanencia extraordinaria en las etapas de educación infantil y educación primaria.

3.- Medidas específicas extraordinarias

- f) Aceleración parcial del currículo. (*Implica la evaluación del alumno con referencia a los criterios del nivel educativo superior al que está escolarizado*)
- g) Flexibilización del periodo de permanencia en los diversos niveles. (*Supone la incorporación del alumno a un nivel superior al que le corresponda por su edad*)
- h) Fragmentación en bloques de las materias del currículo de bachillerato.
- i) Extensión extraordinaria de la escolarización en centros o unidades de educación especial hasta los veintiún años.
- j) Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento de carácter institucional.
- k) Programas de promoción de la permanencia en el sistema educativo.